FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2022

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: *CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.*

De conformidad con lo establecido en el *Numeral 10. "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES", Subcapítulo I "GENERALIDADES"* de los Términos de Referencia y en el Cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios previos del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, **hasta las 05:00 p.m. del día 19 de mayo de 2022.**

Posterior a este traslado, se presentó dentro del mismo la siguiente observación, de la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA

1. *INTERESADO:*

De: Felipe Blandon Ruiz <fblandon@metrodemedellin.gov.co>
Enviado el: miércoles, 25 de mayo de 2022 7:48 p. m.
Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>
Asunto: Pregunta proceso de contratación 008-2022 Rionegro (Findeter)

Observación No. 1.
"(…) Solicitamos respetuosamente, nos apoyen con la respuesta a nuevas inquietudes que nos han surgido, relacionadas con el proceso de contratación No FDT-C-008-2022 cuyo objeto es *CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.* Las preguntas son las siguientes: **Pregunta No 1:** En referencia a los siguientes párrafos de los Términos de Referencia, incluidos en el numeral 1.3.3.2. Análisis del marco fiscal de mediano plazo y modelo financiero definitivo para entrega a la Banca: - EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá revisar el Modelo Financiero estructurado por VIVEKA (modelo concesión), así como el Modelo Financiero de Mediano Nivel desarrollado en 2020 por el especialista financiero contratado por SOMOS S.A.S para hacer recomendaciones y mejoras al proyecto y desarrollar la construcción del modelo financiero en versión final llevándolo al estado del arte en la materia a un nivel adecuado que sea viable y financiable, con su respectiva guía de usuario

- De igual forma, deberá realizar un análisis y definición del modelo de negocio y propuesta de gestión.

Pregunta Metro: Luego de la revisión del modelo financiero y el modelo de negocio existente estructurado por los anteriores consultores del proyecto, en caso de obtenerse un resultado negativo frente al modelo financiero y el modelo de negocio existente, donde la principal recomendación sea realizar otro modelo de negocio y por tanto hacer un modelo financiero completamente diferente, lo que incurrira en las tareas para ejecutar un modelo desde cero o cercano a esto, solicitamos por favor confirmar que dichas tareas adicionales no hacen parte del alcance del contrato.

Pregunta No 2:

En lo relativo a la Matriz de Riesgos, hay una serie de riesgos asignados al CONTRATISTA, así:

- **RIESGOS ASOCIADOS A LOS ENTREGABLES.** Afectación a la ejecución del contrato debido a modificaciones de los productos o servicios a entregar según el alcance del contrato sin aprobación de la supervisión. Pregunta: ¿A qué se refieren a estas modificaciones de productos? Por favor aclarar que estas modificaciones no incluyen actividades adicionales al alcance del contrato establecido en los Términos y sus **anexos**.
- **RIESGOS SOCIALES Y ASOCIADOS A TERCEROS**. Ausencia de permisos, licencias y/o autorizaciones requeridas o que surjan dentro de la ejecución del contrato. Pregunta: Solicitamos por favor confirmar cuales son esos permisos y/o licencias que pudiesen afectar la ejecución del contrato y qué nivel de responsabilidad o cómo será la participación del CONTRATISTA frente a éstos.
- **RIESGO REGULATORIO Y POLITICO:** Afectaciones en la ejecución del contrato debido a cambios de Gobierno nacional o de las entidades territoriales. Pregunta: Es ambigua y abierta su interpretación, agradecemos aclarar si realmente EL CONTRATISTA debe asumir este tipo de riesgo, sobre todo por la relación que tiene con el concepto de "Fuerza Mayor".
- **OTROS RIESGOS.** Afectación a la ejecución del contrato por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del mismo y que sean aplicables con excepción de las normas tributarias. Pregunta: Normalmente este tipo de riesgos son asignados al Contratante, precisamente porque los cambios normativos son ajenos al mismo. Agradecemos aclarar.

Pregunta No 3:

Solicitamos respetuosamente, extender el plazo de entrega de las ofertas por un día hábil adicional, es decir, hasta el día 1 de junio a las 10:00 am. Lo anterior, teniendo en cuenta las respuestas a las preguntas que fueron respondidas por Findeter el día de hoy 25/05/2022, que representaban un insumo para la elaboración de la propuesta y demás gestiones sucesivas que implican un poco más de tiempo.

(…)"

Respuesta:

Pregunta No. 1

Se aclara al interesado que el contratista de consultoría deberá realizar la construcción de un modelo financiero en versión final. Lo anterior significa que el modelo financiero a construir por el contratista de consultoría deberá ir acorde a la transacción recomendada, derivada de la definición que el contratista de consultoría haga del modelo de negocio y propuesta de gestión.

Pregunta No. 2

1. Los productos o servicios por entregar por parte del contratista de consultoría deben atender lo establecido en los Términos de Referencia y sus anexos. Cualquier modificación o actividad adicional que vaya a realizarse por parte del contratista, y que no esté incluida en el alcance relacionado en los Términos de Referencia, debe contar con la debida aprobación de la supervisión, que para el caso que nos atañe, la ejerce FINDETER.

2. Se aclara al interesado que, tal y como se menciona en el numeral 1.3.2.7. Identificación y una relación de Trámites que se deben adelantar para la obtención de Permisos y Licencias, "*EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá realizar* ***la identificación y relación de trámites que se deben adelantar para la obtención de permisos y licencias requeridos por las Autoridades del Orden Nacional, Departamental y/o Municipal****, en aspectos técnicos, sociales, ambientales y de cualquier otra índole, requeridos para la ejecución del proyecto, indicando quién es el responsable de su obtención, de acuerdo con el modelo de contratación escogido*." Lo anterior significa que, el contratista de consultoría únicamente deberá realizar una **identificación** de los trámites y licencias requeridos para la ejecución del proyecto.

3. Teniendo en cuenta que los cambios de gobierno pueden afectar la ejecución del contrato de consultoría, se espera que el contratista contemple medidas de mitigación y/o planes de acción, en caso de que se materialice el riesgo.

4. Las normas, disposiciones o directrices que adopte FINDETER durante la ejecución del contrato, deberán aplicarse de conformidad con lo establecido en las mismas y ser acatadas por los contratistas, siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato de consultoría.

Pregunta No. 3

Se aclara al interesado que teniendo en cuenta que su solicitud se basa en las respuestas a observaciones dadas el día 25 mayo de 2022 por nuestra entidad, se acoge su solicitud, y se ampliará el plazo máximo para presentación de ofertas en un (1) día hábil. La modificación mencionada se hará mediante adenda.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días de mayo de 2022.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER